JUSTIFICACION MODIFICATORIO No.02, ADICION N° 02 y PRORROGA N° 04 DEL CONTRATO DE OBRA No. 397 - 2025 Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024252000008	ALCALDÍA DE COGUA
2. Fecha de elaboración del documento:	ABRIL DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	JEISON DAVID GOMEZ GARCIA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la prórroga y/o modificación:	Que el Municipio de Cogua suscribió el día 16 de diciembre de 2025, el contrato de obra N.º 397 - 2025 cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL"*****,** suscrito entre el municipio de Cogua y **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COGUA** identificado con NIT 902.016.303-9 representado legalmente por **ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTES** con cedula de ciudadanía No. 1.022.999.142 de Bogotá D.C., por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($268.287.969.00)** con un plazo de ejecución hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Que el acta de inicio se firmó el día 16 de diciembre de 2025 y la fecha de terminación quedo para el día 31 de diciembre de 2025 mismo día en que se firmó la **PRORROGA N° 01** dejando como nueva fecha de terminación el día 15 de febrero de 2026. Que el día 14 de febrero de 2026 se suscribió la **ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No. 02**, mediante la cual se incorporaron recursos adicionales por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($39.887.227)**, con el fin de atender actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, así mismo se otorgó un plazo adicional de **un (1) mes**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **15 de marzo de 2026**. Que posteriormente, el día 13 de marzo de 2026 se suscribió la **PRÓRROGA No. 03**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución por el término de **un (1) mes**, con el propósito de garantizar la continuidad y correcta finalización de las actividades contractuales, fijando como nueva fecha de terminación el día **15 de abril de 2026**. Que, en este contexto, las modificaciones anteriormente descritas respondieron a necesidades específicas identificadas durante distintas etapas de la ejecución contractual, mientras que la presente solicitud de **Adición No. 2 y Prórroga No. 4** obedece a condiciones técnicas nuevas y particulares evidenciadas en la fase final de la obra, relacionadas principalmente con la optimización de la iluminación en el área de archivo y las afectaciones detectadas en la cubierta bajo condiciones reales de uso y exposición climática, las cuales no guardan relación directa con las causas que dieron origen a las modificaciones previas, evidenciando que no se trata de una reiteración injustificada, sino de una necesidad concreta orientada a garantizar la correcta finalización del objeto contractual.	

	Que, en el marco de los comités de supervisión y seguimiento del contrato, se efectuó un análisis técnico y presupuestal, mediante el cual se evidenció la necesidad de evaluar una posible adición de recursos y ampliación del plazo contractual, con el propósito de fortalecer el alcance de las actividades y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en beneficio de la comunidad del Municipio de Cogua. En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura considera procedente adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente. En atención a lo anterior, el contratista presentó solicitud formal de adición y prórroga, adjuntando el respectivo balance financiero que sustenta la necesidad de los recursos adicionales requeridos para la ejecución de las actividades. En consecuencia, se deja constancia de que la solicitud del contratista, junto con sus soportes, hace parte integral del presente trámite (se anexa documento de solicitud y balance financiero). Mediante oficio de fecha 8 de abril de 2026, el contratista manifestó lo siguiente: *"Cordial saludo,* *ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.999.142, en calidad de representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COGUA, por medio del presente me permito presentar a su consideración la presente solicitud de adición No. 2, inclusión de ítems no previstos y prorroga No. 4 del plazo contractual, con fundamento en las situaciones técnicas y operativas evidenciadas durante la ejecución del contrato.* *1.* ***SITUACIÓN PRESENTADA*** *A medida que se adelantaron actividades de instalación de la red eléctrica y de iluminación, contemplando la instalación de 16 lámparas led, para iluminar la zona de archivo y de almacén municipal, se evidencia la necesidad de instalar 13 lámparas adicionales, toda vez* *que, las previstas inicialmente, si bien, cuentan con la potencia necesaria, el uso se dará para iluminar estanterías de archivo, las cuales, por su naturaleza generan bastante sombras y oscuridad, por lo cual, para garantizar la salud visual de los funcionarios de esta dependencia, se hace necesario que se realice la instalación de 13 lámparas adicionales, que garanticen una iluminación óptima.* *Adicionalmente, al cruzar por la temporada invernal que atraviesa la región, se logró evidenciar en la cubierta accesos de agua proveniente de la lluvia en toda el área de la cubierta, así como espacios en el cierre lateral de la cubierta que permiten la entrada de viento, polvo y algunos animales, por lo cual, se hace necesario el tratamiento a eso, por medio de actividades de sellado de juntas de tejas, aplicación de productos siliconados, polímeros y sellante plástico, entre otros, para que de esta manera permitan la completa hermeticidad de la cubierta del área intervenida.* *2.* ***ITEMS NO PREVISTOS A INCLUIR*** *De conformidad con lo expuesto anteriormente, se requiere la aprobación e inclusión de los siguientes ítems no previstos, indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual:* *11.13. REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE* *3.* ***VALOR DE LA ACICIÓN No. 2*** *El valor requerido para la ejecución de las actividades adicionales y de los ítems no previstos descritos corresponde a la suma de:* *DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) Valor que se solicita adicionar al contrato mediante la adición No. 2, previa revisión y aprobación del análisis de precios unitarios que se anexa a la presente solicitud.* *4.* ***SOLICITUD DE PRORROGA No. 4*** *Teniendo en cuenta que las actividades adicionales descritas impactan directamente la programación de obra, se solicita la prórroga No.4 al contrato, por un término de quince (15) días calendario, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2026.* *Esta solicitud se fundamenta en que la ejecución de actividades no previstas que implican procesos constructivos adicionales.*

	*5. **SOLICITUD*** *Con fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y cumplimento del objeto contractual, solicitamos respetuosamente a la entidad:* *• La aprobación de la Adición No. 2, por valor de $10.000.000* *• La inclusión del ítem no previsto descrito en el presente documento* *• La aprobación de la Prorroga No. 4, por un término de quince (15) días calendario, hasta el 30 de abril de 2026.* *Quedamos atentos a las mesas técnicas, visitas de verificación y requerimiento adicionales que se estimen necesarios por parte de la supervisión del contrato.* *Sin otro particular, agradecemos su gestión y diligencia."* Analizada de manera integral la solicitud presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COGUA, mediante oficio CIMC-006-2026 de fecha 8 de abril de 2026, correspondiente a la **Adición No. 2 y Prórroga No. 4 del Contrato No. 397 de 2025**, y una vez efectuado el estudio detallado de los documentos allegados, dentro de los cuales se incluyen la justificación técnica de las actividades, análisis de precios unitarios (APU), balance financiero, memorias de cálculo, cotizaciones de mercado y programación de obra ajustada, esta Supervisión procede a emitir el presente concepto técnico, administrativo y jurídico respecto de la viabilidad de la modificación contractual solicitada. En el marco de la ejecución del contrato, cuyo objeto corresponde al mantenimiento y/o adecuación de los espacios institucionales para el acceso y conservación de la infraestructura municipal, se han presentado situaciones técnicas sobrevinientes que no fueron plenamente previsibles en la etapa precontractual, las cuales han sido identificadas a partir de la verificación directa en campo y del avance de las actividades constructivas. En particular, el contratista ha puesto en conocimiento de la Supervisión la necesidad de **fortalecer las condiciones de iluminación en las áreas destinadas a archivo y almacén municipal**, toda vez que, si bien se contempló inicialmente la instalación de luminarias con capacidad suficiente, la configuración real del espacio, especialmente por la presencia de estanterías destinadas al almacenamiento documental, genera zonas de sombra que afectan la visibilidad, la operatividad del personal y las condiciones adecuadas de trabajo. En este sentido, se hace necesario incrementar el número de luminarias mediante la instalación de unidades adicionales, con el fin de garantizar niveles óptimos de iluminación, contribuyendo a la seguridad, eficiencia y bienestar de los funcionarios que desarrollan sus actividades en dichos espacios. Las necesidades que dan origen a la presente modificación no pudieron ser identificadas de manera precisa en la etapa precontractual ni en las modificaciones anteriores del contrato, debido a que corresponden a **condiciones reales de uso, comportamiento y exposición de la infraestructura**, que únicamente se evidencian durante la ejecución material de las actividades. En el caso de la iluminación, la necesidad surge a partir de la instalación efectiva de estanterías en el archivo municipal, las cuales generan interferencias en la distribución de la luz, produciendo zonas de sombra no previstas en el diseño inicial. Esta condición solo se hizo evidente una vez configurado el espacio en su estado operativo real. Por su parte, las afectaciones en la cubierta se identificaron durante la temporada invernal, cuando se presentaron filtraciones, ingreso de humedad y otras patologías asociadas a la exposición a lluvias intensas, condiciones que no eran visibles ni diagnosticables en su totalidad durante la etapa de planeación ni en las fases iniciales del contrato. En este sentido, la presente modificación no obedece a deficiencias de planeación, sino a la aparición de condiciones técnicas sobrevinientes propias de la intervención de infraestructura existente. Es por esto que la cantidad inicial de luminarias contemplada en el contrato no resulta funcional frente a las condiciones reales del espacio intervenido, particularmente en el área de archivo municipal.

	La disposición de estanterías para almacenamiento documental genera obstáculos físicos que interfieren con la distribución homogénea de la luz, creando zonas de sombra que afectan la visibilidad y las condiciones de trabajo del personal. En este contexto, la instalación de trece (13) luminarias adicionales permite mejorar la uniformidad lumínica del espacio, garantizando niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de actividades operativas, reduciendo riesgos asociados a la manipulación de archivos y contribuyendo al cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. De manera complementaria, y en el contexto de la temporada invernal que atraviesa la región, se evidenciaron **deficiencias en la cubierta del área intervenida**, tales como filtraciones de agua, ingreso de humedad, presencia de corrientes de aire y acceso de agentes externos, lo cual compromete no solo la integridad física de la infraestructura, sino también la conservación de los bienes y documentos almacenados en el archivo municipal. Estas condiciones no fueron detectadas en su totalidad durante la etapa precontractual, en razón a que corresponden a situaciones que solo se hacen evidentes bajo condiciones climáticas específicas y durante la intervención directa de la estructura. Como consecuencia de lo anterior, la intervención en cubierta se concentra en el área correspondiente al archivo municipal, con una extensión aproximada de **169 m²**, en la cual se identificaron afectaciones tales como filtraciones de agua en juntas de tejas, ingreso de humedad por fallas en sellos existentes y presencia de aberturas que permiten el ingreso de viento, polvo y agentes externos, comprometiendo las condiciones de conservación del espacio. En este sentido, se hace necesario adelantar actividades de **revisión, mantenimiento y reparación de la cubierta existente**, las cuales comprenden, entre otras, el sellado de juntas, aplicación de productos impermeabilizantes, uso de siliconas, polímeros y sellantes especializados, así como la implementación de soluciones orientadas a garantizar la hermeticidad y el adecuado comportamiento de la cubierta frente a condiciones climáticas adversas. El contratista, en su solicitud, plantea la inclusión del ítem no previsto denominado **“Revisión, mantenimiento y reparación de cubierta existente”**, el cual se encuentra debidamente soportado mediante análisis de precios unitarios (APU) y cotizaciones de mercado, evidenciando que su ejecución resulta técnica y económicamente viable. Así mismo, su no ejecución podría derivar en afectaciones progresivas tanto a la infraestructura como a la prestación del servicio en el área intervenida. Una vez analizados los soportes allegados, esta Supervisión concluye que las actividades adicionales propuestas son **necesarias, proporcionales y directamente relacionadas con el objeto contractual**, en tanto buscan garantizar la funcionalidad, seguridad, durabilidad y adecuada conservación de los espacios intervenidos, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto, sino su desarrollo y complemento lógico en atención a las condiciones reales de ejecución. Desde el punto de vista técnico, se verificó que los análisis de precios unitarios se encuentran ajustados a condiciones de mercado, que las cantidades propuestas corresponden a las necesidades identificadas en campo, y que las actividades descritas son coherentes con los procesos constructivos requeridos para dar solución a las problemáticas evidenciadas. Para poder diferenciar los conceptos y la procedencia de la adición, es imperativo dividirlas así: • **Mayores cantidades de obra:** Corresponde al incremento en el número de luminarias inicialmente previstas, pasando de dieciséis (16) a veintinueve (29) unidades, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de iluminación en las áreas de archivo y almacén municipal.

	• **Ítem no previsto:** Corresponde a la actividad denominada “Revisión, mantenimiento y reparación de cubierta existente”, la cual no se encontraba contemplada inicialmente y cuya necesidad se evidenció durante la ejecución del contrato a partir de la verificación en campo y la exposición de la estructura a condiciones climáticas. Se identificaron filtraciones de agua, fallas en sellos y aberturas que permiten el ingreso de humedad y agentes externos, afectando especialmente el área de archivo municipal y comprometiendo la conservación de los espacios intervenidos. Estas condiciones no fueron detectables en la etapa precontractual, en tanto solo se manifestaron durante la ejecución y bajo condiciones específicas de uso y clima. La actividad comprende la revisión de la cubierta, sellado de juntas, aplicación de impermeabilizantes y ajustes necesarios para garantizar su hermeticidad y adecuado funcionamiento. En este sentido, su inclusión resulta necesaria y directamente relacionada con el objeto contractual, al permitir la adecuada conservación de la infraestructura y evitar deterioros futuros. En este sentido, la Supervisión considera procedente aprobar la **Adición No. 2 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, en tanto este valor corresponde a la estimación necesaria para la ejecución de las actividades adicionales, debidamente soportadas y justificadas, garantizando la correcta ejecución del contrato y evitando intervenciones incompletas o técnicamente deficientes. En lo que respecta a la **Prórroga No. 4**, el contratista solicita la ampliación del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, con el fin de ejecutar las actividades adicionales descritas. Al respecto, esta Supervisión considera que dicho plazo es **razonable, proporcional y técnicamente necesario**, teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones, la secuencia constructiva requerida, los tiempos asociados a la correcta aplicación de materiales y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de calidad en la ejecución. Esta prórroga se fundamenta en la necesidad de ejecutar las actividades adicionales incorporadas en la presente modificación, las cuales impactan directamente la programación de obra. En este sentido, el plazo solicitado corresponde al tiempo requerido para el desarrollo secuencial de dichas actividades, garantizando su correcta ejecución sin afectar la calidad de las intervenciones. Para efectos de soporte, **se adjunta la programación de obra actualizada**, en la cual se detallan las actividades a ejecutar, su duración y secuencia, evidenciando la necesidad del plazo adicional para la culminación integral del objeto contractual. Adicionalmente, debe considerarse que las actividades se desarrollan en espacios institucionales en funcionamiento, lo que implica la coordinación de las labores con la operación normal de las dependencias, limitando frentes de trabajo y horarios, lo cual incide directamente en la programación de obra y justifica la necesidad de ampliar el plazo contractual. Desde el punto de vista jurídico, la presente modificación contractual se encuentra plenamente respaldada en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para modificar los contratos con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público, permitiendo la incorporación de ajustes en el valor y plazo del contrato, siempre que se mantenga la esencia del objeto contractual, como ocurre en el presente caso.

	De igual manera, la modificación se enmarca dentro de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia, en la medida en que busca optimizar la inversión de los recursos públicos, garantizar la continuidad de la ejecución contractual y evitar la necesidad de adelantar nuevos procesos contractuales para actividades que guardan una relación directa con el objeto inicial. Cabe resaltar que la adición proyectada cuenta con respaldo presupuestal en la vigencia fiscal correspondiente, mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantizando la existencia de recursos ciertos, disponibles. En cuanto a la conveniencia de la modificación, se evidencia que la no aprobación de la adición y prórroga solicitadas podría generar riesgos asociados a la entrega de obras incompletas, afectaciones en la funcionalidad de los espacios intervenidos, deterioro de la infraestructura y posibles perjuicios en la conservación de documentos y bienes institucionales, así como eventuales observaciones por parte de los órganos de control. Por el contrario, la aprobación de la modificación permite consolidar las intervenciones, garantizar condiciones óptimas de uso, mejorar la calidad de las obras ejecutadas y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación no altera la naturaleza del contrato ni sus condiciones esenciales, manteniéndose incólume la finalidad para la cual fue celebrado, en tanto las actividades adicionales corresponden a un complemento necesario derivado de las condiciones reales de ejecución. Finalmente, la Supervisión ha realizado el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el avance físico y financiero del mismo, así como la correcta aplicación de los recursos, evidenciando la necesidad de fortalecer el componente presupuestal y de plazo para asegurar la culminación satisfactoria del proyecto. En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado, esta Supervisión **emite concepto favorable** para: • La inclusión del ítem no previsto denominado “Revisión, mantenimiento y reparación de cubierta existente”. • La **Adición No. 2** al Contrato No. 397 de 2025 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). • La **Prórroga No. 4** por el término de quince (15) días calendario, conforme a lo solicitado por el contratista, extendiendo el plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de las obras, la protección de la infraestructura municipal y la generación de condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades institucionales en el Municipio de Cogua.
6. Descripción del objeto adicional	
6.1. Descripción del objeto adicionar. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	Con el fin de dar claridad a la estructuración económica de la presente modificación contractual, se presenta a continuación el **desglose detallado de la Adición No. 2**, en el cual se discriminan las actividades correspondientes tanto a mayores cantidades de obra como al ítem no previsto incorporado. El presente balance económico incluye las cantidades ajustadas, valores unitarios y subtotales por cada actividad, conforme a los análisis de precios unitarios (APU) y cotizaciones de mercado que soportan la modificación. Así mismo, se reflejan los ajustes realizados a ítems previamente considerados, en atención a la optimización técnica de la solución adoptada durante la ejecución. Este desglose permite evidenciar de manera precisa la composición del valor total de la adición, garantizando la trazabilidad de los recursos, la coherencia técnica

de las actividades incorporadas y la adecuada sustentación del valor solicitado, el cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**.

ITEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.	+/-	SUBTOTAL
1. PRELIMINARES					
1.1	APU 1.1	DESMONTE CIELO RASO EN LISTON	M2	-	$ -
1.2	APU 1.2	RETIRO DE ALFOMBRA EXISTENTE	M2	-	$ -
1.3	APU 1.3	PICADA ESCARIFICADA PLACA DE PISO EXISTENTE	M2	-	$ -
1.4	1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	-	$ -
1.5	1.27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	-	$ -
1.6	1.11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	-	$ -
1.7	2.11	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	-	$ -
Subtotal					**$ 0.00**
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2.1	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	-	$ -
2.2	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	-	$ -
2.3	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	-	$ -
Subtotal					**$ 0.00**
3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
3.1	4.5	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM,INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	-	$ -
3.2	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	-	$ -
3.3	4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.05	$ 77,238.18
3.4	8.5	CONCRETO 2000 PSI	M3	-	$ -
3.5	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	-	$ -
3.6	8.3	CONCRETO 3000 PSI	M3	-	$ -
3.7	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	-	$ -
Subtotal					**$ 77,238.18**
4. PISOS					
4.1	APU 4.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.02	M2	-	$ -

4.2	14.6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	-	$	-
4.3	14.27	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	-	$	-
4.4	APU 4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE	ML	-	$	-
4.6	14.9	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	-	$	-
Subtotal						**$ 0.00**
5. ACABADOS						
5.1	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	-	$	-
5.2	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	-	$	-
5.3	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	-	$	-
5.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	-	$	-
Subtotal						**$ 0.00**
6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
6.1	APU 6.1	REVISIÓN ELECTRICA	GLB	-	$	-
6.2	APU 6.2	SALIDA PANEL LED TOMA PVC COMPLETA	UND	13.00	$	1,690,892.84
6.3	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	-	$	-
6.4	21.25	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	-	$	-
Subtotal						**$ 1,690,892.84**
7. CUBIERTA						
7.1	15.3	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	-	$	-
Subtotal						**$ 0.00**
8. CARPINTERÍA METÁLICA						
8.1	APU 8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN TUBO REDONDO 2" CAL 18 EN ACERO INOXIDABLE CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ANCLAJES.	ML	-	$	-
8.2	APU 8.2	ESTRUCTURA METALICA EN ACERO ASTM-36 PARA MEZZANINE, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN,	KG	-	$	-

			SUMINISTRO Y MONTAJE			
Subtotal						**$ 0.00**
9. ADECUACION GRADAS						
9.1	APU 9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO PARA GRADERIA EN CUERO SINTÉTICO DE TRÁFICO PESADO DE 40CM DE ANCHO POR EL LARGO DE CADA GRADA, 5CM DE ALTO EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26, FIJADO CON VELCRO A LA GRADA Y ESPALDAR EN CUERO SINTÉTICO DE TRÁFICO PESADO DE 20CM DE ANCHO POR EL LARGO DE CADA GRADA DE 5CM DE ESPESOR EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 CON SOPORTE INTERNO EN MADERA PARA FIJACION.	M2	-	$ -	
Subtotal						**$ 0.00**
10. MANTENIMIENTO PILA PARQUE						
10.1	APU 10.1	MANTENIMIENTO PILA, INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA, MANTENIMIENTO ELECTRICO	GLB	-	$ -	
Subtotal						**$ 0.00**
11. ITEMS NO PREVISTOS						
11.1	14.44	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2	-	$ -	
11.2	18.15	ESTUCO (LINEAL)	ML	-	$ -	
11.3	12.13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	-	$ -	
11.4	14.41	CERAMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	-	$ -	
11.5	10.30	BARANDA EN TUBERÍA A.N 2" Y 1 1/2", INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	-	$ -	
11.6	13.4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	-	$ -	

	11.7	5.15	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	-	$ -
	11.8	5.25	MURO EN BLOQUE No 4 E=0.10 M	M2	-	$ -
	11.9	2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	-	$ -
	11.10	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (ICLUYE PINTURA)	M2	-	$ -
	11.11	7.35	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	- 10.00	-$ 686,346.50
	11.12	21.30	CANALETA METALICA 4X10 CMS	ML	11.00	$ 716,972.41
	11.13	APU 11.13	REVISÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CUBIERTA EXISTENTE	M2	169.00	$ 8,201,243.07
	Subtotal					**$ 8,231,868.98**
	SUBTOTAL OBRAS					**$ 10,000,000.00**

Ítem no previstos:

Numero de ítem	Descripción del ítem	Valor unitario
NP 1	REVISÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CUBIERTA EXISTENTE	$ 48,528.07

Nota: Los valores de APUS aprobados corresponden al promedio de las cotizaciones presentadas y aprobadas por la supervisión.

6.2. Objeto de la prórroga y/o Modificación:	**Modificación 02, Adición 02 y Prórroga 04 y al CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2025,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL".**
6.3 Plazo adicional:	De acuerdo con lo expuesto, se requiere prorrogar el Contrato de Obra No. 397-2025 por el término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación de la prórroga 03, quedando con fecha de terminación el **30 de abril de 2026.**
6.4. Modificación de Cláusulas	***CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO*** *El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SA- MC No.031 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.* *El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra*

que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en ***el Anexo Formato de Oferta Económica.***

Y los ítem no previstos en listados a continuación:

Modificatorio No. 01

Numero de item	*Descripción del item*	*Valor unitario*
NP 1	*PINTURA ACRILICA PARA PISOS*	*$ 29.930,32*
NP 2	*ESTUCO (LINEAL)*	*$ 12.063,10*
NP 3	*TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS*	*$ 199.937,57*
NP 4	*CERAMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA*	*$ 139.743,10*
NP 5	*BARANDA EN TUBERÍA A.N 2" Y 1 1/2", INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE*	*$ 339.912,09*
NP 6	*ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04*	*$ 42.613,90*
NP 7	*MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M*	*$ 245.955,57*
NP 8	*MURO EN BLOQUE No 4 E=0.10 M*	*$ 77.404,67*
NP 9	*VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI*	*$ 1.278.059,51*
NP 10	*CIELO RASO PLANO DRYWALL (ICLUYE PINTURA)*	*$ 103.121,55*
NP 11	*MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS*	*$ 68.634,65*
NP 12	*CANALETA METALICA 4X10 CMS*	*$ 65.179,31*

Modificatorio No. 02

Numero de item	*Descripción del item*	*Valor unitario*
NP 13	*REVISÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CUBIERTA EXISTENTE*	*$ 48,528.07*

Adicional hace parte integral del presente contrato los estudios previos, pliegos definitivos, formatos, anexos y además documentos del Proceso de ***Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 031 de 2025.***

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el numeral XI. Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción en la plataforma del Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 318.175.196,00),** suma que se discrimina conforme al presupuesto presentado en la propuesta económica y modificación de ítems no previstos.

<table>
<tr><td></td><td>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cogua.</td></tr>
<tr><td>6.5 Valor adicional</td><td>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>7. Fundamentos jurídicos de la modificación:</td><td>La prórroga del contrato se fundamenta jurídicamente en la Ley 80 de 1993, la cual regula la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con esta ley, en su artículo 40, se permite que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual, la presente adición es viable en el sentido de que no supera el monto ni el presupuesto mencionado y la prórroga de los contratos cuando se demuestra que esta es necesaria para la continuidad del servicio público y para la satisfacción de las necesidades que motivaron su celebración inicial.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2, establece que las entidades estatales pueden modificar los contratos, incluyendo su plazo y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y estén dirigidas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a evitar la interrupción de los servicios esenciales.

Como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td>8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>Para respaldar la adición por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00). requerida, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se refiere:

<table>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000351 del 15 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>NOMBRE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>Sect: 45
Prog: 4599

Prod: 4599011

Meta: 252

2.3.2.01.01.001.03.19

BPIN: 2024252000052

Viabilidad: 20260343</td><td>Gobierno Territorial
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial GOBIERNO TERRITORIAL
Sedes Adecuadas 4599011 GOBIERNO TERRITORIAL
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Adecuar 1 infraestructura para la conservación del archivo central de la entidad

OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Mejoramiento a la infraestructura de las edificaciones de la alcaldía municipal de Cogua.

FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$10.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. Forma de pago y requisitos de la modificación:</td><td>La forma de pago de la presente adición será de conformidad con la cláusula 8. FORMA DE PAGO del contrato No. 397 de 2025.</td></tr>
</table>

10. Modificación de las garantías y publicación:	El contratista se obliga a modificar las garantías presentadas al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la adición y prórroga al contrato., de acuerdo con lo contenido en el presente documento y a remitir el certificado respectivo a la Subsecretaria de Contratación.

11. Firma supervisor:

JEISON DAVID GOMEZ GARCIA
Secretaria de Infraestructura

Anexos: Solicitud del contratista con la justificación
Balance presupuestal
Programación de obra
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Elaboró: Juan Luis Cubillos /Coordinador de Diseño e Interventoría
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora / Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó: Jeison David Gómez García / Secretaria de Infraestructura